

8214
875297

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/RCM/JJ/FC/LE

105258
10216

MAT: Autoriza Patente de Alcohol a
Sociedad **COMERCIAL PIP**
LIMITADA
Rut N° 76.286.524-6.

DECRETO SECC. 1ª N°: 2479,
Las Condes, **23 JUL 2025**



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha de 08 de julio de 2025 presentada por la sociedad **COMERCIAL PIP LIMITADA**, Rut N° 76.286.524-6 para obtener patente de alcoholes de **AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDOS FUERA DE LA COMUNA**, Clasificación L) para su oficina administrativa ubicada en Napoleón N°3565, Of. 202.
2. Informe CAIP N° 4899 de fecha 02 de abril de 2025 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
3. Certificado del Sr. Secretario Municipal de marzo de 2025 que certifica que a la fecha no ha habido pronunciamiento de la Junta de Vecinos C-2, Colon 4000 Norte y El Golf Sur de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 65, Letra O), Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Memorándum N° 49/2025 de fecha 26 de marzo de 2025 del Sr. Secretario Municipal, que informa que en la Comisión de Concejo de fecha 25 de marzo de 2025, hubo opinión favorable de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de Agencia de Viñas o de Industrias de Licores establecidos fuera de la comuna para el establecimiento ubicado en Napoleón N°3565, Of. 202.
5. Memo N° 670 de fecha 10 de julio de 2025 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto a la solicitud de patente de Agencia de Viñas o de Industrias de Licores establecidos fuera de la comuna para la sociedad Comercial Pip Limitada., Rut N° 76.286.524-6 para su oficina administrativa ubicada en Napoleón N°3565, Of. 202.
6. Informe N° 1064 de fecha 10 de julio de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos los antecedentes acompañados con la petición de la patente de alcoholes individualizada, razón por la cual no ven inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento del Concejo Municipal.



7. Informe N° 32 de fecha 11 de julio de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando al Secretario Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.
8. Que la solicitud presentada se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación vigente, verificándose que el giro requerido se encuentra contemplado en la Clasificación L) correspondiente a Agencia de Viñas o de Industrias de Licores establecidos fuera de la comuna, conforme a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
9. Que no existen observaciones ni oposiciones formales por parte de las unidades municipales cuyo pronunciamiento se contempla legal o reglamentariamente, lo que habilita el otorgamiento de la patente solicitada.
10. Acuerdo N° 171/2025 adoptado en la 1222ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de julio de 2025, acorde a lo establecido en el artículo 65°, letra O) Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE a la sociedad **COMERCIAL PIP LIMITADA.**, Rut N° 76.286.524-6 representada por el Sr. Patricio Valenzuela Mancilla, Rut N° [REDACTED], para explotar la patente de alcoholes de **AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDOS FUERA DE LA COMUNA**, Clasificación L) del artículo 3° de la Ley N° 19.925 en el local comercial ubicado en **NAPOLEON N°3565, OF. 202** por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA



DISTRIBUCION:
COMERCIAL PIP LIMITADA
ROL N° 526000-0
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: _____ /